

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, agosto cinco (05) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA COTRAFA
DEMANDADO	LUZ MARINA TOBON LÓPEZ Y OTRO
RADICADO:	05 615 40 03 001 2019 00224 00
INTERLOCUTORIO	1316
ASUNTO:	DECRETA PRUEBAS Y FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE TRÁMITE

Vencido el término del traslado de las excepciones propuestas, procede el Despacho en atención a lo dispuesto en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, a realizar el decreto de pruebas y a fijar fecha y hora para evacuar las mismas.

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

Documental: Téngase en su estricto valor probatorio, los documentos aportados con la presentación de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y siguientes del Código General del Proceso.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA

Documental: Téngase en su estricto valor probatorio, los documentos aportados con proposición de excepciones de mérito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y siguientes del Código General del Proceso.

Testimonial: Se recibirá la declaración de la señora ANGELA MARÍA VALENCIA TOBON.


Con el fin de evacuar la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, en la cual se evacuará la totalidad de las pruebas decretadas, se fija el día **21 de ENERO de 2021 a las 10:00 am..**

Por la secretaría del Despacho del Despacho háganse las gestiones para agendar la audiencia virtual, que dispuso el Consejo Superior de la


Judicatura para estos efectos. Antes de la fecha de la audiencia, se les estará remitiendo vía correo electrónico el vínculo para el acceso a la sala de audiencia virtual.

Adviértase que la atención VIRTUAL de las audiencias conforme a las reglas establecidas por el Gobierno Nacional (Decreto 806 de 2020) y por el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PCSAJA20-11567 DE 2020) es la regla general, no solo mientras dure la suspensión de términos, sino en adelante de cara a la implementación de la justicia digital.

NOTIFÍQUESE


JENNY QUIRÓS VÁSQUEZ
JUEZ

01E

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 083 fijado en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el 16-09-20 a las 8:00 a.m.
 SECRETARIA